

Información Relevante

Enero 5 de 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo 5.2.4.3.1. del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa”- se permite informar al mercado la modificación de un contrato relevante, en los siguientes términos:

1. De acuerdo con la autorización otorgada por la Junta Directiva a la Presidente de la Bolsa para celebrar el contrato, mediante decisión tomada en Sesión Ordinaria No. 677 del diecinueve (19) de julio de 2023 y conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, la Bolsa y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, celebraron el veintiocho (28) de julio de 2023, el Contrato de Prestación de Servicios MADR-402-2023, cuyo objeto es el siguiente: *“Prestar servicios para brindar apoyo a los productores del sector agropecuario, a través de la puesta en marcha de programas que permitan incentivar la competitividad y la reactivación productiva con la finalidad de mejorar las condiciones de comercialización en las zonas afectadas por condiciones socio económicas y/o climáticas adversas, de conformidad con el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL”.*
2. El valor del Contrato ascendió a la suma de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$79.500.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.
3. El catorce (14) de diciembre de 2023, el MADR y la Bolsa celebraron la Primera Prórroga al Contrato, en virtud de la cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato No. MADR-402-2023 hasta el día treinta (30) de abril de 2024.
4. El MADR y la Bolsa celebraron la Primera Adición y Modificación al Contrato, mediante la cual se adicionó el valor del Contrato en la suma de: CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.300.000.000) M/CTE, motivo por el cual se modificó la Cláusula Quinta alusiva al VALOR DEL CONTRATO, de la siguiente manera: *“Los recursos del contrato corresponden a la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$84.800.000.000), incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.”*
5. Adicionalmente, se modificó la Cláusula Sexta concerniente a la FORMA DE PAGO, en el sentido de ajustar el valor del tercer desembolso estipulado en el literal c, en los siguientes términos: *“c. Un tercer desembolso, por valor de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.200.000.000), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) acreditación de una*

ejecución financiera del 90% del total desembolsado; (ii) entrega de un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas entregado por parte de LA BOLSA-BMC y (iii) la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral”.

6. Finalmente, la Primera Adición y Modificación al Contrato fue aprobada por las partes en el SECOP II, el veintinueve (29) de diciembre de 2023, y las garantías exigidas en el Contrato fueron cargadas en el referido sistema de contratación, el cuatro (4) de enero de 2024 y aprobadas por el MADR el cinco (5) de enero de 2024.

Bogotá D.C., 5 de enero de 2023